

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1988

JUAN BAUTISTA MUÑOZ Y LA CREACIÓN DEL HOSPICIO EN SEVILLA

Desde el siglo XVI existen numerosos tratados en España que defienden las excelencias de los Hospicios para recogimiento de pobres y mendigos. Así, el del beneditino fray Juan de Medina, abad de la Orden en Salamanca, con el que, en 1545, honraba a Felipe II: *La caridad discreta* y algo después el del doctor Cristóbal Pérez de Herrera dedicado al monarca en 1598 intitulado: *Amparo de legitimos pobres y reducción de los fingidos*. Mucho más tarde estos centros fueron objeto de atención de los ilustrados como el P. Feijoo que en su "Teatro Crítico" defiende sus objetivos o como Tomás Anzano, concedor a fondo de estas instituciones al haber sido director del Real Hospicio de San Fernando, que escribe y envía a Floridablanca en 1778 sus: *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de Hospicio General*.

Pero junto a los defensores, los detractores que atacaban sus fines como estimulantes de la desidia, la ociosidad y la holgazanería, al estimar que por su medio aquéllas casi alcanzaban la calificación de virtuosas. Entre ellos el dominico tridentino fray Domingo Soto que impugnó el recogimiento de pobres en su trabajo: *Deliberatio in causa...* (1).

El siglo XVIII va a encontrar campo propicio para su fomento, creándose establecimientos de esta clase en casi todas las principales capitales del reino. Sin embargo fue la pugna entre defensores y detractores la que en muchas ocasiones retrasó el establecimiento de alguno, como es el caso de Sevilla. Aquí, donde existían antecedentes de centros parecidos como el Colegio de los Toribios (2), la casa de Expósitos, el Hospital del Rey, el Hospital de San Bernardo, también se sintió la necesidad de fundar un Hospicio dentro de los nuevos aires ilustrados que pretendían recuperar mediante el trabajo a los desocupados e indigentes, cuando además la proliferación de mendigos era quizá más notoria que en otras ciudades.

(1) Editado en Sevilla, 25 abril 1784.

(2) COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Los Toribios*. "Archivo Hispalense", 1ª época III, 1887, págs. 107 y ss.

Alfonso Braojos Garrido ha estudiado el Hospicio sevillano (3) analizando las diferentes etapas de su formación, desde 1750 hasta su inauguración, finalmente, el 24 de julio de 1831 como resultado de una iniciativa privada frente a todos los intentos oficiales anteriores. Analiza Braojos el proyecto del marqués de Pozoblanco en 1745 que promueve su creación en el propio Hospital de la Sangre, seguido del de la Real Junta de Granos de Sevilla que consiguió el permiso real para llevarlo a cabo, sin que ninguno alcanzara a realizarse. Tras los nuevos intentos, en 1750, de Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla, que replantea la necesidad de reabsorber los mendigos como mal crónico y de combatir la ociosidad y después de la iniciativa de don Pablo de Olavide que obtiene de S.M., por una Real Provisión de 22 de agosto de 1769, licencia para destinar la ubicación de la institución en el colegio de San Hermenegildo que había pertenecido a los jesuitas (4), retoma el tema otro Asistente de la ciudad, Pedro de Lerena, que negocia para el edificio del Hospicio la casa de don Pedro Pumarejo (5) donde había estado instalada la Casa de los Toribios.

Es en este momento de la historia de la génesis fundacional donde voy a detenerme.

Se recabaron opiniones, vertidas en informes por escrito, de personas representativas de la ciudad, tanto seculares como eclesiásticas, así del presbítero José Olmeda y León (6), de don Fernando de Socueba y Fustero, relator de la Real Audiencia (7), de don Cándido María Trigueros (8), de don Francisco Barreda y Benavides (9).

Lerena envió el 16 de abril de 1784 a los informantes un cuestionario con 15 preguntas, partiendo de la delimitación de la institución que pretendía fundarse: habrían de admitirse mendigos de ambos sexos, tanto párvulos como adultos y ancianos, vagos inútiles para las armas o la Marina y mujeres ociosas y de mala vida, con un límite numérico de 800 personas. Planteada así la admisión, las preguntas del cuestionario se

(3) BRAOJOS GARRIDO, Alfonso: *El Hospicio de Sevilla fundación del reinado fernandino*, "Archivo Hispalense", tomo LIX, 192, págs. 1-42.

(4) Las Ordenanzas que se llegaron a redactar en tiempos de Olavide aunque no tuvieron efecto se conservan en el Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Conde de Águila, tomo 30.

(5) Pedro Pumarejo era comerciante vinculado al comercio colonial que al crearse el Consulado Marítimo y Terrestre en 1784 formara parte de su primera matrícula, en el grupo de navieros. Fue también Diputado del común.

(6) Sevilla 25 abril 1784. A.D.P.S. Hospicio, 331.

(7) Sevilla 4 mayo 1784. A.D.P.S. Hospicio, 331.

(8) Sevilla 14 de mayo 1784. A.D.P.S. Hospicio, 331. El informe original está en la Biblioteca Colombina, nº 138, varios, nº 16. Sobre la figura de Trigueros ha aparecido recientemente una monografía: AGUILAR PINAL, Fco.: *Un escritor ilustrado: Cándido María Trigueros* Madrid, 1987.

(9) Sevilla 12 mayo 1784. A.D.P.S. Hospicio, 331.

referían al tamaño y distribución del edificio con las diferentes dependencias estimadas como precisas; a la separación a considerar, para evitar la comunicación de los jóvenes con aquellos otros grupos de malas costumbres; qué oficios y manufacturas habrían de establecerse y qué reglas y método para su enseñanza y con qué educadores; qué sistema de policía y régimen interior; qué alimentación y vestuario; qué forma de atención médica; qué número de personas para la administración y gobierno y sus obligaciones; qué medios para la asistencia espiritual y qué sistema de dirección, individual o por medio de un órgano colectivo.

Como el resto de los Hospicios que se crean en esta época se pretende la rehabilitación por medio de la enseñanza de la religión, de las buenas costumbres y del aprendizaje de algún oficio, suprimiendo los castigos corporales en el método educativo.

Todos los informes fueron contestando pormenorizadamente, una por una, las preguntas formuladas. Quizá el que se tuvo más en cuenta fue el de don Cándido María Trigueros que fue remitido por el Asistente sevillano a Juan Bautista Muñoz (10) que, por esas fechas, se encontraba en Sevilla ocupado en la instalación del Archivo de Indias y del que se sabía que gozaba del favor real.

El informe de Juan Bautista Muñoz fechado el 12 de junio de 1784 dirigido a Pedro López de Lerena se nos ha conservado entre los fondos del Hospicio en forma de copia cosido al de Trigueros (11).

Estima Juan Bautista Muñoz que la "educación menestral" que propone Trigueros se aparta bastante de la realidad (12). Este último que, según afirmaba, había examinado para realizar su informe más de cien escritos referentes a instituciones similares, entre las que se encontraba el Hospicio de San Sulpicio de París, consideraba que los artesanos que se proponen formar, al carecer de educación y de instrucción, se convierten "en meros copiantes y perpetuadores de unas prácticas imperfectas e

(10) BALLESTEROS BERETTA, Manuel: *Don Juan Bautista Muñoz. Dos facetas científicas*. "Revista de Indias", 3, 1941, págs. 5-37.

—: *Juan Bautista Muñoz: La creación del Archivo de Indias*. "Revista de Indias", 4, 1941, págs. 55-95.

— 7: *Don Juan Bautista Muñoz: la Historia del Nuevo Mundo* "Revista de Indias", 10, 1942, págs. 589-660.

MURO OREJÓN, Antonio: *Juan Bautista Muñoz: Las fuentes bibliográficas de la Historia del Nuevo Mundo*. "Anuario de Estudios Americanos X", Sevilla, 1953, págs. 265-337.

SERRERA RAMÓN, Ramón: *Manuel José de Ayala: un colaborador decisivo en el proyecto historiográfico de Juan Bautista Muñoz*: "Documentación y archivos de la colonización española", II, Madrid, 1980, págs. 253-263.

(11) Informe de Juan Bautista Muñoz, Sevilla 12 de junio 1784. A.D.P.S. Hospicio, 331.

(12) En el Plan de enseñanza de Trigueros se incluía: la lectura a la perfección, el estudio del catecismo, la "cortesanía", la escritura con perfecta ortografía y puntuación, gramática, aritmética, química, geometría, dibujo, etc.

incapaces de adelantar las artes". Sin embargo según criterio de Muñoz el nivel de las enseñanzas propuestas por Trigueros sobre Gramática, Aritmética, Química, Dibujo, etc. exigían unas aptitudes en los educandos y una preparación en los maestros difíciles de conseguir. Opinaba, pues, con un sentido muy práctico que teniendo en cuenta que la mayoría "de los menestrales tienen el arte solamente en las manos y no en el entendimiento" no resultaba adecuada "para una Casa General de caridad la enseñanza fundamental de semejantes teorías".

En cuanto al aprendizaje de los oficios que Trigueros extendía a fábricas de porcelana, loza y metales, J. Bautista consideraba como útiles sólo los que contribuyeran al mantenimiento de la propia institución, así zapatería y sastrería, e incluso elaboración de tejidos "groseros" como lino, cáñamos, lanas, algodones. Esto no impediría que los más aventajados y con disposiciones suficientes pudieran formarse en otros oficios, fuera del Hospicio. Insiste en que el principal objetivo de esta obra pía es atajar la mendicidad y haraganería y prevenirlas en los niños huérfanos.

En cuanto a la Dirección del centro, frente a Trigueros, que da todo el poder a un director –aún contemplando la posibilidad de una Junta–, Muñoz opta en primer lugar por una Junta Superior de Gobierno que tenga en sus manos la resolución de todos los asuntos graves, integrada por representantes del clero, la nobleza y el comercio, quedando el director como ejecutor de las decisiones de aquélla.

Disiente Juan Baustista Muñoz de que los hospicianos sean curados de sus enfermedades dentro de la propia institución, debiendo, por el contrario, utilizar los servicios de los hospitales del exterior. También estima como excesivo el número de 139 empleados propuestos por Trigueros para la plantilla del centro.

Plantea Muñoz que los males que se pretenden remediar parten de la caridad mal entendida que mantiene un crecido número de pordioseros, corrompidos las más de las veces en sus costumbres, de aquí la conveniencia de instar paralelamente a los pudientes sobre el buen uso de la limosna y así hacer ver a los indigentes la dificultad de obtener recursos por esta vía y la imposibilidad de sustraerse al celo activo del gobierno que trata de acabar con ellos.

Insiste mucho en la necesidad de borrar de los Hospicios la idea de presidios de culpados, eliminando opresiones y castigos, llevando a la práctica, dentro de aquéllos, el uso de la libertad e incluso de la disponibilidad de dinero y de otros beneficios a que cualquier hombre de bien puede hacerse acreedor. La dulzura, el buen trato, no exentos de rigor y sobre todo de justicia, podían ser, junto con algunos otros estímulos, los medios para conseguir los cambios que se pretendían.

A lo largo de todo el informe de Juan Bautista Muñoz impera un sentido racionalista y práctico alejado de cualquier utopía, falta de aplica-

ción, que contrasta con los proyectos imaginativos de la mayoría de los informes y pareceres sobre el tema.

.....

La lucha laico-eclesiástica sobre la aplicación de los fondos de obras pías que había impedido progresar los proyectos anteriores, dilató una vez más, en tiempos de Lerena, la fundación del Hospicio en Sevilla que al fin respondería al impulso de un vecino y comerciante, Juan Eloy Soret, instalándose frente al convento de religiosas de Madre de Dios en 1831.

Antonia HEREDIA HERRERA

LIBROS